



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 5770/2026

HABILITA LUGARES DE PRODUCCIÓN BAJO MALLA ANTIÁFIDO Y EMPACADORA QUE INDICA, PARA LA IMPORTACIÓN A CHILE DE FRUTOS FRESCOS DE TOMATE (*LYCOPERSICON ESCULENTUM*) PARA CONSUMO, PRODUCIDOS EN TACNA, PERÚ, Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA SAG Nº 5.163/2026

Santiago, 19/06/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley Nº19.880 de Procedimientos Administrativos; el Decreto de Ley Nº 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y el Decreto Nº 510 de 2016 que, habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional, ambos del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 3.080 de 2003 que establece criterios de regionalización, en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, Nº 3.815 de 2003 que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales, Nº 2.134 de 2003 que establece requisitos fitosanitarios de ingreso de frutos frescos de tomates (*Lycopersicon esculentum*) para consumo, producidos en lugares de producción bajo malla antiáfidos, en Perú, Nº 133 de 2005 que establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera, Nº 3.801 de 2014 que delega atribuciones al Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal, Nº 1.284 de 2021 que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera, Nº 5.163 de 2026 que habilita en forma provisional, lugares de producción bajo malla antiáfido y empacadora que indica, para la importación a Chile de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) para consumo, producidos en Tacna, Perú; Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) producidos en lugares de producción libre bajo mallas antiáfidos en Perú; Carta Nº D000320-2026-MIDAGRI-SENASA-DSV del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú; y Hoja de Envío 12522/2026, emitida por la Región de Arica y Parinacota, con la cual se presenta Informe Técnico de Habilitación de Establecimientos en el Extranjero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en el ejercicio de esta atribución, el SAG en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú, en adelante SENASA, han firmado el "Plan de Trabajo para la exportación de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) producidos en lugares de producción bajo mallas antiáfidos en Perú".
3. Que, SAG es responsable de autorizar, cada temporada de exportación, a aquellos lugares de producción y empacadoras de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*), que han solicitado su habilitación a través de SENASA, de acuerdo a los lineamientos dictados en el "Plan de Trabajo para la exportación de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) producidos en lugares de producción bajo mallas antiáfidos en Perú".
4. Que, SENASA presentó una solicitud al SAG para verificar *in situ* y, de corresponder, habilitar los siguientes lugares de producción y empacadora de tomates frescos, registrados por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) peruana para la temporada de exportación 2026-2027, ubicados en el Departamento de Tacna, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Exenta SAG Nº 2.134 de 2003 y su Plan de Trabajo asociado:

Tipo de instalación	Código SENASA
Lugar de Producción	027-12804-03
	027-12804-04
	027-12804-05
	027-12804-07
	027-12804-08
	027-12804-09
	027-12804-10
Empacadora	027-00073-PE

- Que, SENASA ha emitido los “Certificados de lugar de producción con fines de exportación”, para las unidades productivas detalladas en el Considerando 4 de la presente Resolución, estableciendo su periodo de vigencia hasta el 31 de marzo de 2027.
- Que, SAG llevó a cabo en junio de 2026 una visita técnica *in situ* a las instalaciones individualizadas en el Considerando 4 de la presente Resolución, cuyo resultado de la verificación concluyó en su aprobación.
- Que, en base a la regulación de importación a Chile, del presente producto, que establece como herramienta de trazabilidad el uso de sellos o timbres para la identificación de cada envase que compone el envío, y que la utilización de envases plásticos, u otros, dificulta su ejecución, es factible implementar otros mecanismos que permitan dar cumplimiento al requisito.

RESUELVO:

- Se habilitan las siguientes instalaciones correspondientes a lugares de producción bajo malla antiáfidos y empacadora, registradas por la autoridad fitosanitaria nacional de Perú (SENASA), para realizar envíos de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) para consumo, con destino Chile:

Tipo de instalación	Código SENASA	Distrito / Departamento
Lugar de Producción	027-12804-03	Tacna / Tacna
	027-12804-04	
	027-12804-05	
	027-12804-07	
	027-12804-08	
	027-12804-09	

	027-12804-10
Empacadora	027-00073-PE

2. Se autoriza el uso de etiquetas autoadhesivas con la información de trazabilidad.
3. El SAG podrá efectuar una auditoría o supervisión al programa de exportaciones, ante cualquier anomalía en el periodo habilitado.
4. El período de vigencia de la presente habilitación será desde la fecha de emisión de esta Resolución y hasta el 31 de marzo de 2027.
5. Se deroga Resolución Exenta SAG N° 5.163/2026 que "Habilita en forma provisional, lugares de producción bajo malla antiáfido y empacadora que indica, para la importación a Chile de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) para consumo, producidos en Tacna, Perú".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO JOSÉ BARRA ORELLANA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

RBO/TGR/MBR/RMB

Distribución:

- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Gabriel Esteban Bustos Figueroa - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Manuel Esteban Bernales Muñoz - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Oscar Eduardo Videla Perez - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Renato Arce Bustamante - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Verónica Morales Reygadas - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Mauricio Enrique Rodríguez Tirapegui - Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule

- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Gustavo Stanton-Yonge Molkenbuhr - Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Paola Cabrera Hickmann - Encargada Sección Normativa y Tratamientos de Importación - Oficina Central
- Eugenia Carolina Pimentel Valdivia - Jefa Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=199253184&hash=03c30>